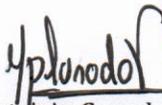




PROCURADURÍA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS

San Salvador, 11 de octubre de 2019

- I. El artículo 10 numeral 18 de la Ley de Acceso a la información Pública (en adelante LAIP) establece que los entes obligados deberán publicar, divulgar y actualizar los permisos, autorizaciones y concesiones otorgados, con especificación de sus titulares, montos, plazos, objeto y finalidad.
- II. A efecto de localizar la información enunciada en el párrafo precedente, esta Unidad de Acceso a la Información Pública se giró oficio a Secretaría General de esta Institución, en cuya respuesta su titular indicó; que debido a que la responsabilidad constitucional de esta Procuraduría es velar por el respeto y la garantía de los derechos humanos, a través de los mecanismos de protección y promoción, no se han otorgado permisos, autorizaciones y concesiones.
- III. En virtud de lo anterior, la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos no cuenta con información para publicar en este apartado correspondiente al período de julio, agosto septiembre 2018.


Mirna Patricia Corado de Escobar
Oficial de Información

